

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO – ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

DCD - 0502023 -100

Ibagué, 06 MAR. 2023

Doctor
HENRY LUGO SEGURA
 Alcalde del Municipio
 Valle de San Juan – Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 027 de 2022.

Respetado Alcalde:

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, elevó a denuncia los hechos puestos en conocimiento mediante comunicación N° CDT-RE-2022-0003224 del 11 de Agosto de 2022, por la señora BIBIANA CORTEZ RODRÍGUEZ, veedora del Municipio del Valle de San Juan – Tolima, (denunciante), hechos que se relacionan con presuntas irregularidades en la ejecución del contrato No.064 de 2018, cuyo objeto es *"Etapas 1 para la adecuación, mejoramiento y rehabilitación del hogar agrupado del Municipio del Valle de San Juan – Tolima"*

Mediante el Memorando de asignación RM-2021-0003452 del 31 de Agosto de 2022, la Contraloría Departamental del Tolima asignó la Denuncia 031 de 2022, al funcionario Oscar Gaona Molina, con el fin de que evalué la gestión administrativa adelantada por la Administración Municipal del Valle de San Juan – Tolima, frente a los hechos denunciados.

ANTECEDENTES

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, elevó a denuncia los hechos puestos en conocimiento mediante comunicación N° CDT-RE-2022-0003224 del 11 de Agosto de 2022, por la señora BIBIANA CORTEZ RODRÍGUEZ, veedora del Municipio del Valle de San Juan – Tolima, (denunciante), hechos que se relacionan con presuntas irregularidades en la ejecución del contrato No.064 de 2018, cuyo objeto es *"Etapas 1 para la adecuación, mejoramiento y rehabilitación del hogar agrupado del Municipio del Valle de San Juan – Tolima"*.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA la contraloría del ciudadano	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

050 -

06 MAR. 2023

Mediante el Memorando de asignación RM-2021-0003452 del 31 de Agosto de 2022, la Contraloría Departamental del Tolima asignó la Denuncia 031 de 2022, al funcionario Oscar Gaona Molina, con el fin de que evalué la gestión administrativa adelantada por la Administración Municipal del Valle de San Juan – Tolima, frente a los hechos denunciados.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización adelantada a la Administración Municipal del Valle de San Juan – Tolima, con el fin de constatar la gestión administrativa frente a la ejecución del contrato de obra No. 064 de 2018, cuyo objeto es "*Etapa 1 para la adecuación, mejoramiento y rehabilitación del hogar agrupado del Municipio del Valle de San Juan –Tolima,*" determinó que la gestión y actuaciones administrativas adelantadas no cumplieron con los principios de economía y legalidad, como se puede evidenciar en el contenido del informe.

1. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Evaluada la información allegada por el denunciante y de la Administración del Valle de San Juan – Tolima, la comisión auditora adelantó el procedimiento de control fiscal, donde se adelantaron las siguientes actuaciones para atender los hechos objeto de la denuncia.

Actuaciones adelantadas.

1.1 Contrato De Obra No. 064 de 2018

TIPO DE CONTRATO	No.	FECHA	VALOR
OBRA PÚBLICA	064	27 DE FEBRERO DE 2.018	\$157.344.514,00
INFORMACION BASICA DE LAS PARTES DEL CONTRATO			
CONTRATISTA:	IVAN GUILLERMO PATIÑO DELGADO		
CEDULA:	5.821.826 DE IBAGUÉ-TOLIMA.		
DIRECCION:	CARRERA 8 i N° 149 – 49 URB. VILLA CLARA – IBAGUÉ TOLIMA.		
DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DE CONTRATO A CELEBRAR.			
OBJETO DE CONTRATO:	ETAPA 1 PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL HOGAR AGRUPADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$157.344.514,00) M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
ADICION No. 01	58.442.438.00 02/05/2019		
ADICION No. 02	19.699.964.00		
TOTAL	235.486.917.00		

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

050 - -

06 MAR. 2023

Contrato de interventoría No. 071 de 2018

CONTRATO No.	071 de 22 de Marzo de 2018
CLASE DE CONTRATO	DE INTERVENTORÍA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	BENJAMIN SANJUANES ROMERO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	93.476.909 de Natagaima
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES SIETE MIL DOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11.007.262,00).
PLAZO	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ETAPA 1 PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL HOGAR AGRUPADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Evaluación etapa precontractual

Observación administrativa con incidencia disciplinaria No. 01

La administración Municipal de Valle de San Juan en la ejecución del proyecto para la construcción de la etapa 1 para la adecuación, mejoramiento y rehabilitación del hogar agrupado del municipio de Valle de San Juan del departamento del Tolima, por valor de \$157.344.514.00, no hizo una adecuada formulación y ejecución de la etapa precontractual, al no haber realizado unos estudios previos, diseños y planos de las obras que se pretendían construir con la ejecución del contrato No. 068 de 2018, toda vez que se tuvieron que realizar ajustes a las latinidades de obras e ítem no previstos, lo que conlleva a que se presentaran deficiencias técnicas que no permiten que las obras construidas cumplan con su función como más adelante se justificara en el informe técnico además de presentarse las siguientes suspensiones:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>"la contraloría del ciudadano"</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

050

06 MAR. 2023

ACTA	FECHA	DIAS EJECUTADOS	DIAS SUSPENDIDOS
Inicio	18/04/18		
Suspensión 1	23/08/18	127	
Reinicio 1	30/04/19		250
Suspensión 2	3/06/19	34	
Reinicio 2	25/07/19		52
Suspensión 3	26/07/19	1	
Reinicio 3	2/11/19		99
Terminación	22/11/19	21	
TOTAL		183	401

Aunado a lo anterior, y en ausencia de los estudios y diseños acordes con las condiciones de sitio, no hizo una adecuada justificación de las obligaciones contractuales, toda vez, que en desarrollo del contrato se presentaron dos adiciones por valor de \$78.142.403.00, adiciones que afectaron notoriamente la cuantía del contrato y por ende la selección de la modalidad de escogencia del contratista, en el entendido que el valor total final del contrato ascendió a \$235.486.917.00, cuantía que le exigía realizar un proceso de licitación y no la modalidad de selección abreviada como efectivamente se realizó la escogencia del contratista, en el sentido que la menor cuantía para la vigencia fiscal 2018 correspondía a \$195.310.500.00,

Del mismo es necesario precisar que la Administración Municipal hizo un anticipo por valor de \$62.937.805.00, sin que se hubiese constituido el contrato de fiducia para el manejo adecuado de los recursos entregados al contratista, por lo tanto esta ante las anteriores situaciones contrarias a la ley, la comisión de auditoría considera procedente ante estas actuaciones administrativas ineficiente e ilegales, que evidencia presuntas irregularidades contractuales y contrarias a Derecho (antijurídicas) en el marco del estudio llevado a cabo sobre los documentos del proceso y que por ser contrarias a la ley implican la inobservancia de los deberes impuestos en las norma o reglas de derecho vigentes en el ordenamiento jurídico, siendo necesario dar traslado a la Procuraduría General de la Nación.

Etapas de ejecución

La comisión de auditoría constató que las actuaciones adelantadas frente a la verificación de los requisitos como Disponibilidad Presupuestal, evaluación de la oferta, experiencia e idoneidad del contratista, pólizas de cumplimiento, estabilidad de obra, extracontractual y manejo de anticipo, pago de seguridad social, pago de las obligaciones fiscales derivadas del estatuto rentístico del Municipio entre ellas estampillas pro adulto mayor, pro cultura, seguridad ciudadana, retención en la fuente, e industria y comercio, se encuentran ajustados a las normas de contratación estatal y estatuto de rentas del municipio.

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, Mediante el oficio CDT-RM-2022-00003764 del 26 de septiembre de 2022, solicitó el apoyo técnico de un profesional

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

050

06 MAR. 2023

idóneo en obras, a la Dirección Técnica de Control Fiscal, quien designó a la funcionaria Lina Johana Flórez Días, Profesional Universitaria, quien el día 06 de Febrero de 2023, presentó el informe técnico sobre la evaluación realizada a los contratos No. 064 y 071 de 2018, en los siguientes términos:

"INFORME TECNICO DE VISITA REALIZADA AL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA PARA ATENDER LA DENUNCIA 027 DE 2022.

VISITA TECNICA No. 1		FECHA: 6 y 7 de Diciembre de 2022	LUGAR: MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN
ENTIDAD AUDITADA		ALCALDIA DE VALLE DE SAN JUAN	
No.	CONTATO	OBJETO	VALOR
1	064 27/02/2018	ETAPA 1 PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL HOGAR AGRUPADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	\$ 235.486.917,01
2	071 22/03/2018	INTERCENTORIA TECNICA y ADMINISTRATIVA DE LA ETAPA 1 PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL HOGAR AGRUPADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	\$11.007.262.00
TOTAL			\$246.494.179
INTEGRANTES		Ingeniera Lina Johana Flórez Díaz, profesional Universitario de la contraloría Departamental.	
OBJETIVO DE LA VISITA			
Realizar procedimiento de campo por profesional idóneo, a las obras objeto del contrato de obra No. 064 del 27 de febrero de 2018, suscrito por la alcaldía municipal de Valle de San Juan y el señor IVAN GUILLERMO PATIÑO DELGADO, en desarrollo de la actuación especial de fiscalización, para atender la Denuncia 027 de 2022.			
ALCANCE DE LA VISITA			
Determinar mediante proceso de observación y medición, las cantidades de obra ejecutadas, el estado actual y las condiciones de calidad, oportunidad y utilidad de las obras, objeto de la visita técnica.			
CRITERIO DE LA VISITA			
Mediante análisis de la información existente en los expedientes de los contratos, realizar verificación en campo, aplicando procedimientos de medición de las cantidades de obra establecidas en el contrato y las realmente ejecutadas, conforme a la información suministrada en las actas de recibo final, los diseños y especificaciones que componen los estudios previos y las propuestas presentadas.			
RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO.			
Teniendo en cuenta que mediante memorando No. 039 del 26 de abril de 2022, se establece el alcance de la asignación realizada con respecto al apoyo técnico requerido para atender la denuncia 027 de 2022 del municipio de Valle de San Juan – Tolima, la Comisión Auditora se desplaza al Municipio, para proceder a realizar visita de verificación en campo y de esta manera, constatar el cumplimiento en la ejecución del contrato 064 de 2018, la correcta ejecución en cuanto a cantidades de obra, operación y funcionamiento de las mismas.			

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

050

06 MAR. 2023

Para realizar el análisis, se solicitó a la secretaria de Planeación, toda la información existente respecto del contrato de obra objeto de la denuncia, la cual reposa en los archivos documentales de la entidad. En lo relacionado a las cantidades de obra ejecutadas, se verificó mediante mediciones y con la presencia de los intervinientes las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en las actas de recibo final, realizando registro fotográfico del estado de las obras en el momento de la visita.

Hechos relevantes

En la vigencia 2016, el municipio de Valle de San Juan realizó concurso de mérito abierto, para realizar la formulación del proyecto incluyendo estudios y diseños requeridos, para la adecuación del hogar agrupado, del municipio, el cual fue adjudicado mediante resolución 231 del 02 de diciembre de 2016, al CONSORCIO CONSULTORIA SAN JUAN 2016, y se suscribió contrato de consultoría No. 176 del 20 de diciembre de 2016, por valor de \$30.000.000 M/CTE.

En el contrato de consultoría se establecieron como entregables:

Fase 3. Entrega de productos

- Memorias y cuadro de Hierros – cantidades – informes técnicos de diseño
- Presupuestos, incluye: ítems, descripción, cantidades, valores unitarios, totales, análisis de precios unitarios, análisis de precios básicos.
- Especificaciones técnicas detalladas – estudio topográfico de detalle – documentos y anexos
- Metodología general ajustada – MGA
- Presentación de informes finales

El día veintisiete (27) de enero de 2018, se dio la apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-005-2017, de acuerdo a la evaluación realizada el comité evaluador determina que la oferta más favorable para la alcaldía resulta ser la propuesta presentada por el oferente IVAN GUILLERMO PATIÑO DELGADO, por lo que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección SAMC-005-2017, suscribiendo contrato de obra 064 del 27 de febrero de 2018, que tiene por objeto "etapa 1 para la adecuación, mejoramiento y rehabilitación del hogar agrupado del municipio de Valle de San Juan del Departamento del Tolima" por valor de \$157.344.514.00 m/cte.

El Contrato de obra se estableció de la siguiente forma:

Tabla No. 1- Ficha técnica contrato de obra.

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	064 del 27 de febrero de 2018
OBJETO	Etapa 1 para la adecuación, mejoramiento y rehabilitación del hogar agrupado del municipio valle de san juan del Departamento del Tolima
CONTRATISTA	Iván Guillermo Patiño Delgado
DIRECCIÓN	5.821.826 de Ibagué
VALOR	\$157.344.514.00 M/CTE
VALOR ANTICIPO	\$62.937.805.60 (40%)
PLAZO	Ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
INTERVENIENTES	Benjamín Sanjuanes Romero
SUPERVISIÓN	Lucy Méndez Barrera
FECHA DE INICIO	18/04/2018
CONTRATO FIDUCIARIO	NO REGISTRA
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	23/08/2018
FECHA DE REINICIO 01	30/04/2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 02	03/06/2019
FECHA DE REINICIO 02	25/07/2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 3	26/07/2019

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

050

06 MAR 2023

ACTA DE REINICIO 03	02/11/2019
ACTA DE TERMINACIÓN	22/11/2019
ACTA DE LIQUIDACIÓN	18/12/2019

Para realizar el seguimiento y control del contrato 064 de 2018, se contrató mediante proceso de mínima cuantía al señor BENJAMIN SANJUANES ROMERO, mediante contrato 071 del 22 de marzo de 2018 el cual tiene por objeto realizar la "interventoría técnica y administrativa de la etapa 1 para la adecuación, mejoramiento y rehabilitación del hogar agrupado del municipio de Valle de San Juan del Departamento del Tolima".

A continuación se relaciona la información general de contrato:

Tabla. 2. Información general del contrato de interventoría

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO No.	071 del 22 de Marzo de 2018
CONTRATISTA	Benjamín Sanjuanes Romero
OBJETO	Interventoría técnica y administrativa de la Etapa 1 para la adecuación, mejoramiento y rehabilitación del hogar agrupado del municipio de Valle de San Juan del Departamento del Tolima
PLAZO	Ciento cincuenta (150) días contados a partir de su fecha de iniciación
PLAZO ADICIONAL	
VALOR INICIAL	\$34.074.157.00 IVA incluido
SUPERVISOR	SANTIAGO SÁNCHEZ SUAREZ
FECHA DE INICIO	08/08/2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 01	23/08/2018
FECHA DE REINICIO 01	30/04/2019
FECHA DE ADICIÓN Y PRORROGA 01	02/05/2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 02	03/06/2019
FECHA DE REINICIO 02	25/07/2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 3	26/07/2019
FECHA DE REINICIO 03	02/11/2019
FECHA DE ADICIÓN Y PRORROGA 02	09/11/2019
FECHA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	22/11/2019
FECHA DE LIQUIDACIÓN	18/12/2019

El estado de las obras al momento de la visita realizada, se muestra en el registro fotográfico que se presenta a continuación:

Imagen 1. Verificación de ejecución



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

REGISTRO
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

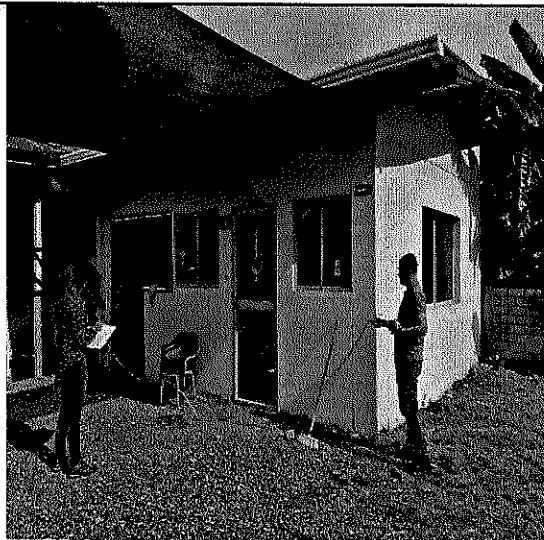
Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-14

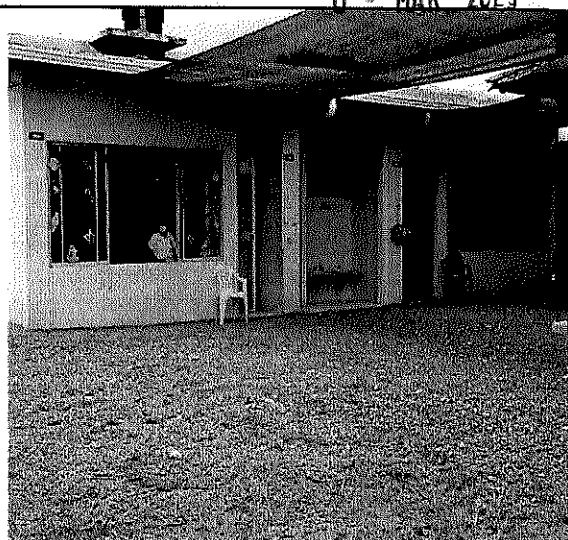
Versión: 01

050-000

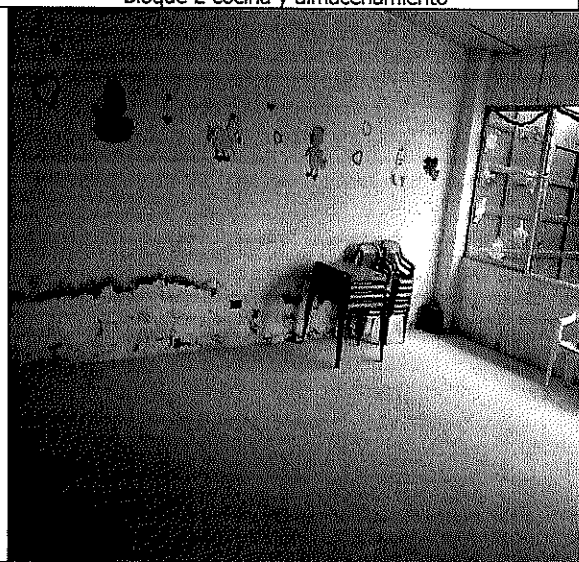
06 MAR 2023



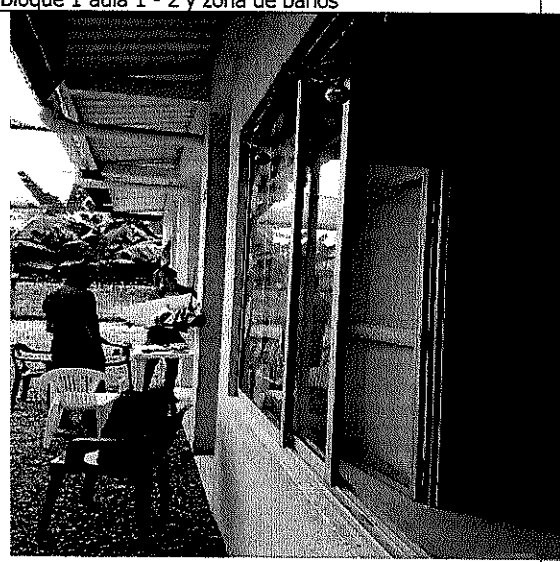
Bloque 2 cocina y almacenamiento



Bloque 1 aula 1 - 2 y zona de baños



Aula No. 1



Detalle de cubierta bloque 1

RESULTADOS

De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y a los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecen las siguientes observaciones técnicas:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

050

06 MAR. 2023

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 1.

El principio de planeación en la contratación estatal hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar de forma precisa la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con los cuales se ejecutara el contrato con el fin de satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.

El Consejo de Estado, en Sentencia CE S III E 21489 de 2012, desarrolla el Principio de Economía por medio del deber de planeación, en los siguientes términos: "(...) *el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. (...)*"

Decreto 1469 de 2010 en el artículo 7 "Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación.

Contrato 064 del 27 de febrero de 2018. CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (...) 17. *Antes de adelantar la obra deberá verificar que se cuente con los permisos respectivos, tanto desde el punto de vista ambiental, como de licencias de construcción.* 18. *El contratista deberá contar con los permisos respectivos, ampliarlos y en caso de requerirse, no podrá ejecutar obra alguna, ante lo cual renuncia a los ajustes de precios o equilibrio económico por los días en que llegare a durar paralizada la obra*

En el análisis realizado por la auditoria a las obras ejecutadas mediante contrato No. 064 del 27 de febrero de 2018, se pudo evidenciar que la Administración Municipal de Valle de San Juan, realizo contrato de consultoría para poder adelantar los estudios y diseños requeridos para adecuar el hogar agrupado, sin embargo al revisar la información existente y los

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

050

08 MAR. 2023

productos del contrato de consultoría 176 de 2016, no se pudo constatar la existencia de los permisos y licencias de construcción necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato de obra 064 de 2018.

Así mismo se observa que se realizaron una serie de adiciones y prorrogas debido a falacias técnicas presentadas en los estudios, diseños y presupuesto oficial entregados por el municipio de valle de San Juan, pues según lo manifestado en acta de justificación para la adición "no se tuvo en cuenta la diferencia de nivel del terreno encontrado y el nivel cero (0) o terminado del proyecto, siendo este último el mismo nivel del andén existente, lo cual conlleva a un incremento en el presupuesto inicialmente planteado.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 2.

Contrato 064 del 27 de febrero de 2018. Clausula OCTAVA- SUPERVISIÓN. "La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la secretaria de planeación, obras civiles y TICS, quien cumplirá con lo consagrado en el estatuto general de contratación pública, el manual de contratación pública, el manual de contratación de la entidad y en las demás normas vigentes que regulen la materia. Por su conducto se tramitaran todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato; sus funciones además de las que determine la ley y manual de contratación del Municipio de Valle de San Juan serán las siguientes: a) hacer cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin. (...) c) exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato d) Autorizar el pago al contratista, previa prestación del servicio a entera satisfacción."

Contrato de interventoría 071 del 22 de marzo de 2018. CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES: 1.Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por la entidad, en el contrato y demás documentos contractuales (...)5. Controlar e inspeccionar constantemente la calidad y el cumplimiento del objeto contratado, los equipos, materiales y mano de obra y requerir por escrito al contratista para que efectúe los ajustes pertinentes conforme a las condiciones pactadas y verificar que el personal que se contrate cumpla con el perfil ofrecido por el contratista en su propuesta."

Disposiciones que no fueron atendidas en las siguientes situaciones:

La alcaldía municipal de Valle de san juan, suscribió contrato de obra No. 064 del 27 de febrero de 2018, por valor total de **\$235.486.917.01. M/CTE**, cuyo objeto es "Etapla 1 para la adecuación, mejoramiento y rehabilitación del hogar agrupado del municipio de valle de san juan del Departamento del Tolima", contrato que se encuentra recibido a entera satisfacción y liquidado por parte de la Administración Municipal, como consta en acta de

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controladora del ciudadano</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

050

06 MAR. 2023

liquidación, de fecha 18 de diciembre de 2019.

Una vez realizada visita al sitio de las obras por parte de la auditoria, y el secretario de planeación, Obras Civiles y TIC, ingeniero, **CHRISTIAN MAURICIO GUTIERREZ ENCISO**, con el objeto de constatar la ejecución en términos de cantidades y calidad de las obras objeto de los contratos, y luego de realizado el análisis de la información contenida en el expediente contractual de cada uno de los ítems y actividades relacionadas en las actas de recibo final, se identificaron las observaciones con lo cual se procede a calcular la diferencia entre las cantidades reconocidas en acta de recibo final y las encontradas por la comisión de auditoría. Los resultados del análisis realizado se presentan a continuación:

Calculo de cantidades

	CONTRATO DE OBRA No.		064 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018					
	OBJETO DEL CONTRATO		ETAPA 1 PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL HOGAR AGRUPADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA RECIBO FINAL			VERIFICACIÓN DE AUDITORIA		
			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA
2,0	CAPITULO 2: ESTRUCTURAS EN CONCRETO							
2,1	Meson en concreto acabado en granito pulido 3000PSI	M2	8,50	\$ 90.000,00	\$ 765.000,00	4,73	\$ 425.700,00	\$ 339.300,00
6,0	CAPITULO 7: PAÑETE Y ENCHAPES							
6,1	Pañete 1:4 para muros incluye filos y dilataciones	M2	355,26	\$ 21.000,00	\$ 7.460.460,00	284,00	\$ 5.964.000,00	\$ 1.496.460,00
6,5	Enchape para cocina h=1,80m	M2	36,06	\$ 50.500,00	\$ 1.821.030,00	28,73	\$ 1.450.865,00	\$ 370.165,00
7,0	CAPITULO 8: PINTURA							
7,1	Pintura sobre muros VINILTEX a 3 manos	M2	300,97	\$ 8.000,00	\$ 2.407.760,00	237,04	\$ 1.896.320,00	\$ 511.440,00
10,00	CAPITULO 11: INSTALACIONES SANITARIAS							
10,20	Tubería sanitaria de 2"	ML	17,95	\$ 20.000,00	\$ 359.000,00	10,55	\$ 211.000,00	\$ 148.000,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 181.144.431,31			\$ 2.865.385,00
	Administración	22%			\$ 39.851.774,89			\$ 630.380,30
	imprevisto	3%			\$ 5.434.332,94			\$ 85.960,95
	utilidad	5%			\$ 9.067.221,57			\$ 143.268,25
	VALOR TOTAL OBRA CIVIL				\$ 235.487.760,70			\$ 3.724.974,50

Con base en lo anterior, la Alcaldía Municipal de Valle de San Juan – Tolima, presuntamente faltó al principio de responsabilidad en la ejecución del contrato de obra No. No. 064 del 27 de junio de 2018, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales según lo establece la ley 80 de 93 y la ley 1150 de 2007, toda vez que avala el pago de las correspondientes actas del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, debido a falta de evaluación, seguimiento y control por parte de la interventoría y la supervisión, lo que generó un presunto detrimento

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

06 MAR 2023

050

patrimonial en cuantía de \$ **3.724.974,50 M/cte.**, Por cantidades de obra pagadas y no ejecutadas.

La Administración Municipal del Valle de San Juan –Tolima, en la ejecución del contrato No. 064 de 2018, no realizado un adecuado procedimiento de control, vigilancia y seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas y entregadas por el contratista, y que fueron obras reconocidas y canceladas al contratista, sin haberse ejecutado, como se constata en la tabla de cantidades de obra, del informe técnico, por valor de \$3.724.974.00, evidenciando una gestión antieconómica e ineficaz de los recursos, elementos demostrativos de un presunto daño patrimonial para las arcas del municipio del Valle de San Juan – Tolima en cuantía de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3.724.974.00)** y por ende, conforme lo anteriormente expuesto, la materialización de Presuntas irregularidades administrativas que por su connotación ameritan el traslado a la Procuraduría de la Nación para lo de su competencia.

CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de las Observaciones							Pág.
	Administrativo	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	
01	X					X		9
02	X			X	\$3.724.974.00	X		10
Total	1			1	\$3.724.974.00	1		

De conformidad con la **Resolución No. 762 del 29 de diciembre de 2022**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima y al correo electrónico

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la Contraloría del ciudadano -</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-14	Versión: 01

050

06 MAR. 2023

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co y dtpciudadana@contraloriadeltolima.gov.co, en un término de quince (15) días contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,



CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima

Revisó: 
FRANCISCO JOSE ESPÍN ACOSTA
 Director Técnico de Participación Ciudadana

Elaboró: 
John Fredy Torres Reyes
 Profesional Especializado